



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA MIÉRCOLES 05 DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

El Puerto Que Queremos

Independencia 123, Colonia Centro, Puerto Vallarta, Jalisco

Teléfono: 31 23 23 23 23

Correo electrónico: info@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 05 cinco de Abril de 2017 dos mil diecisiete da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
219/2017	A cuánto asciende la deuda en laudos del municipio, y a cuántos laudos representa dicha deuda	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución y se ordena concluir el trámite para la interposición de la denuncia formal por la

		<p>posible robo o sustracción de información pública. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>
--	--	--

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

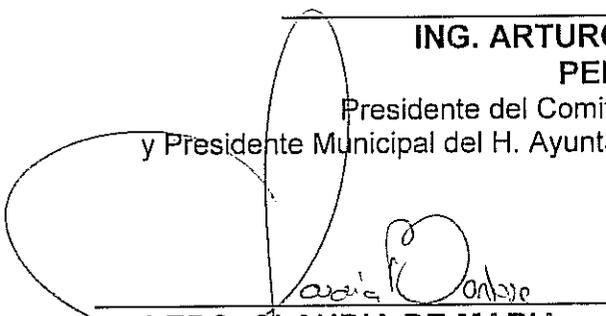
5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco: a 05 de Abril de 2017
 Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
 Jalisco.

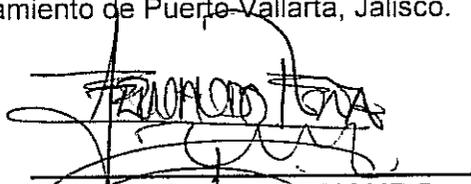


**ING. ARTURO DÁVALOS
 PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia
 y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA
 KONSTANZA BARBOSA PADILLA**
 Titular de la Unidad de Transparencia
 del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
 Jalisco y Secretario del Comité.



**LIC. JESUS FERNANDO
 PEÑA RODRIGUEZ**
 Titular de la Contraloría Social
 del Ayuntamiento de Puerto
 Vallarta, Jalisco.

EXPEDIENTE: 219/2017

ASUNTO: Se emite Resolución

C. RICARDO BALDERAS
ricrdo_1@hotmail.com
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO el día 23 de marzo del año 2017, con número de folio 01528717, a la que se le asignó el número de expediente 219/2017, en la que solicita:

"...A cuánto asciende la deuda en laudos del municipio, y a cuántos laudos representa dicha deuda... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número TSPVR/0921/2017; mismo que se transcribe a la letra:

"...

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que tal y como lo establece el Reglamento Orgánico en sus numerales 112 y 113 es materia del suscrito "el manejo de los valores del municipio, la recaudación de las contribuciones municipales, la contabilidad, los apremios y la cobranza coactiva, sic" es por eso que no contamos con el número de demandas labores y en relación al monto que asciende la deudas en laudos, le informo que es incierta ya que estas se pagan en relación a las sentencias que se emiten por lo que no tenemos una cantidad exacta.

... (Sic)"

Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DJPVP/0290/2017; mismo que se transcribe a la letra:

"...

De conformidad a la reforma del 2012 de la Ley Federal del Trabajo sobre los salarios caídos los juicios anteriores a estos generan salarios caídos, a favor del actor, por lo que respecta a esto que el cálculo de la deuda en laudos se imposibilita a ser presentada con exactitud.

Con motivo de la respuesta anterior al ser la segunda consecuencia de la primera, resulta entonces que no se puede precisar con exactitud a cuánto asciende la deuda en laudos del municipio, no se puede señalar a cuántos laudos representarían dicha deuda.

Sirve de sustento a lo descrito en el presente, lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como lo previsto por los artículos 2 y 3, 2 fracción II, 17, 1 fracciones III, VII, 86 y 86-Bis de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Una vez analizada la solicitud de información y de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Jurídica, este Comité de Transparencia se encuentra de acuerdo con lo manifestado por la misma, en virtud que de la cantidad solicitada es inexacta por encontrarse en constante actualización derivado de salarios caídos, es decir, proporcionar la cantidad colocada en sentencia sería una acción inexacta de acuerdo a lo solicitado y el cálculo de los salarios caídos de manera diaria vendría a modificar la cantidad sin tener una cifra definitiva.

SEGUNDO.- Atendiendo al numeral 3 fracción III del mismo artículo 86-Bis de la normatividad citada en el párrafo anterior, no es materialmente posible ordenar la generación o reposición de la información solicitada dado que se trata de un dato que se actualiza de manera diaria por lo que su presentación resulta inexacta.

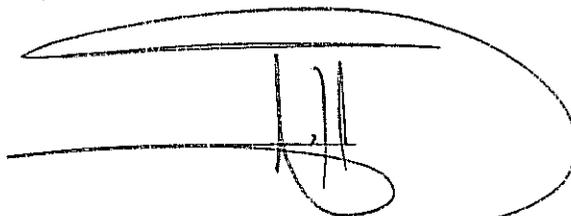
TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

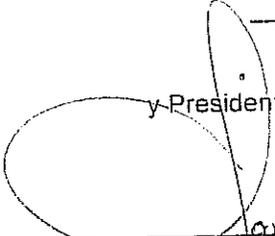
PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.

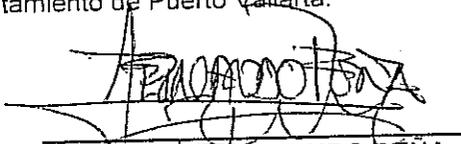


ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. GLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**
Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



**LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**
Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.